DECRETO Nº 0047

NEUQUÉN, 27 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 4469-M-04 por el cual se tramita la contratación del **"SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS (E.T.O.N)"** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaria de Hacienda- de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0789 del 26 de julio de 2004, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - Licitación Pública Nacional Nº 11/2004- para la contratación del "SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS (E.T.O.N)" con apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2004;

Que por Decreto Nº 0914/04 se aprueba la Circular Nº 01/2004 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2004, por la cual se modifica el cronograma de la Licitación, fijándose la apertura de ofertas para el día 22 de setiembre de 2004, y se modifica el Punto 5º) del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones, a tenor de lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 10026;

Que por Decreto Nº 1128/04 se aprueba la Circular Nº 02/2004 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2004, por la cual se modifica nuevamente el cronograma de la Licitación, fijándose la apertura de ofertas para el día 6 de octubre de 2004, y se sustituye al Apartado 10) del Anexo 4, e incorpora el Apartado 3.2.3 "Conjunto Económico";

Que por Decreto Nº 1223/04 se aprueba la Circular Nº 03/2004 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2004, por la cual se elimina parte del Punto a) y último párrafo del Punto b) del Apartado 3.2.3 "Conjunto Económico", da respuestas a las consultas realizadas por el adquirente del Pliego, Taym S.A., y establece no hacer lugar a la solicitud de cambios en el texto del Pliego realizada por el adquirente del mismo, Riva S.A. y otros;

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Que por Decreto Nº 1235/04 se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que dos firmas adquirieron el Pliego, pero sólo la firma TAYM S.A. se presentó a la licitación;

Que efectuada la apertura de ofertas el día 6 de octubre del 2004 a las 10:00 hs, y verificando la existencia del Sobre "A" y Sobre "B", que se depositaran en la urna preparada a tal efecto, la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones remitió el expediente, junto con la oferta del Sobre "A", a la Comisión de Preadjudicación para la correspondiente evaluación del mismo;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el informe de evaluación del Sobre "A" correspondiente a la firma TAYM S.A, según fs. 1567 a 1576 del expediente, obteniendo la cantidad de 100 (cien) puntos, estando en condiciones de pasar a la apertura del Sobre "B";

Que mediante Resolución Nº 0448/04, el Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana resuelve declarar admisible la oferta de la firma TAYM S.A. correspondiente al Sobre "A" (Propuesta Técnica), habilitando la apertura del Sobre "B" (Propuesta Económica);

Que el día 4 de noviembre de 2004, la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones procedió a realizar el acto de apertura del Sobre "B", habiéndose constatado previamente la inalterabilidad de la faja de seguridad firmada por los presentes en su oportunidad, remitiendo el expediente, junto con la oferta del Sobre "B", a la Comisión de Preadjudicación para la correspondiente evaluación del mismo;

Que de acuerdo a las variaciones entre la estimación oficial y la oferta económica de la firma TAYM S.A., la Comisión de Preadjudicación solicitó al señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social que informara cuáles fueron las premisas tomadas en la confección de dicha estimación;

Que de fs. 1632 a 1633, el Secretario mencionado manifiesta que, dada la complejidad y las características del proyecto, no se contaba con la información suficiente para el cálculo del costo por metro cuadrado para la operación de una terminal de tal envergadura, agregando que la estimación que se encuentra en el expediente a fs. 148 resulta sólo como un parámetro para tener en cuenta por la Comisión de Preadjudicación para la Licitación, pero que de ninguna manera se puede considerar como un presupuesto oficial;

Que a fs. 1634, la Comisión de Preadjudicación le requiere al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana que solicite una mejora de la oferta económica con el fin de que el Municipio abone un menor importe con respecto a la oferta original, pero que esta nueva propuesta no limite la capacidad de la empresa operadora de certificar las normas de calidad, medio ambiente y seguridad previstas en el pliego;

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Que la firma TAYM S.A. realizó una mejora de la oferta económica reduciendo el monto fijo mensual, variable a cargo del Municipio, modificando el monto a facturar mensualmente a los ocupantes en concepto de expensas y aumentado el canon a pagar al Municipio por el permiso de uso de los espacios de la ETON;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el informe de evaluación del Sobre "B" correspondiente a la firma TAYM S.A, según consta de fs. 1649 a 1652 del expediente, comparando la nueva oferta con la anterior, en base a la recaudación estimada del oferente en $ 4.620.000.- (fs. 1628);

Que en función a la nueva propuesta económica, la Comisión de Preadjudicación calcula que el ahorro del Municipio es de $3 24.702.- anuales, recomendando de esta manera adjudicar la firma TAYM S.A., por ser conveniente a los intereses municipales;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal a través del Informe Nº 13/ de fecha de 13 de enero del 2005, sugiriendo la intervención de la Dirección de Presupuesto, en función de la diferencia de valores preadjudicados respecto de los estimados;

Que por Pase Nº 30/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que es necesario efectuar una adecuación presupuestaria que permita afrontar la erogación en cuestión, adjuntando proyecto que eleva a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana para su análisis, la cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que a fs. 1668/1672 obra Decreto Nº 0044/05 de adecuación presupuestaria;

Que por Pase Nº 36/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se ha procedido a cargar la reestructura presupuestaria en forma provisoria a fin de invalidar el crédito presupuestario;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana remite proyecto de decreto de adjudicación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita opinión al respecto;

Que por Dictamen Nº 033/05, el área legal manifiesta que, realizado un exhaustivo análisis de las actuaciones en lo atinente a los pasos seguidos en el proceso licitatorio, al oferente único y al proyecto de norma legal, no tiene objeciones que formular al respecto;

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de proceder al dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 11/2004 para la ---------- contratación del **"SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS (E.T.O.N)"** a la firma **TAYM S.A.** por las sumas anuales de: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 3.240.000.-), en concepto de canon a pagar al operador C/IVA, y PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO ($ 1.062.138.-), en concepto de ingreso variable del operador C/IVA, según surge del Formulario de Cotización de la mejora de la propuesta económica de la firma, y por un plazo de OCHO (8) años.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de ---------- la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 1°) del presente, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2004, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1501
Fecha: 04/02/05